

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el giro a la izquierda para los vehículos que circulan por la calle Carlos Darwin con sentido Sur – Norte y que quieran ingresar a la arteria Luis Vernet, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad del giro a la derecha para los vehículos que circulan por la arteria Luis Vernet y que ingresen a la distribuidora de tránsito ubicada en la intersección de las calles Darwin y Gobernador Paz.

ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente, se deberá colocar la señalización vial vertical correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que se adjunta, como así también se deberá dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2354 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

Jam.